

México, D. F., mayo 7 de 2009

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL, EFECTUADA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA
PROPIA INSTITUCIÓN.**

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy buenos días.

Les solicito a los miembros del Consejo General ocupen sus lugares, a fin de iniciar la sesión.

Señoras y señores consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le solicito al señor secretario verifique si hay quórum.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 16 consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura del documento que se hizo circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración del asunto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que usted propone.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura del documento que contienen el asunto previamente circulado y entrar directamente a la consideración del mismo, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobada, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

Ahora sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señora y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Señor secretario, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario del Consejo, dé cuenta del punto único del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El punto único del orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras identificadas con las siglas XHC-AM TV, XHGN-TV, XHCCT-TV y HXGE-TV en el estado de Campeche; XHCOL-TV y XHKF-TV, en el estado de Colima; XH FN-TV y XHWX-TV, en el estado de Nuevo León. XHKV-TV, XHDD-TV, XHTAZ-TV, XHSLP-TV y XHTZL-TV en el estado de San Luis Potosí, y XHFA-TV, XHNOA-TV, XHHO-TV, XHCSO-TV y XHDKT-TV en el estado de Sonora, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/070/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el Secretario Ejecutivo.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Muchas gracias. Muy buenos días a todas y a todos. Señora y señores consejeros electorales, señoras y señores representantes.

Si ustedes me lo permiten, quisiera empezar esta breve descripción del proyecto poniendo en su contexto la resolución que la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Jurídica proponen a este Consejo General.

Como todos ustedes recordarán, hace unas semanas el consejero presidente presentó aquí mismo un diagnóstico general sobre el curso de las transmisiones electorales en radio y televisión durante precampañas.

El doctor Valdés dijo, y cito: “Desde el inicio de la precampaña y en varias entidades que celebran elecciones coincidentes, TV Azteca transmitió la señal nacional y no realizó bloqueos para la transmisión de promocionales locales.

Esta situación puede generar inconformidad entre los partidos políticos contendientes, pues se deja sin personalidad propia a candidatos y fuerzas locales.

De suyo, puede considerarse el principal foco de atención a resolver para las campañas electorales”. Fin de la cita.

Podemos decir que esta advertencia no cayó en saco roto. Que hubo comprensión y la decisión de corregir. El día de hoy, Televisión Azteca demuestra que ha invertido recursos financieros, materiales, organizativos y logísticos, para cumplir con su obligación de transmitir los promocionales de las once campañas locales que se celebran de modo coincidente con la elección federal.

Es decir, el día de hoy Televisión Azteca ha normalizado sus transmisiones y ha cancelado así el principal problema que amenazaba el buen desarrollo de los comicios locales en México, bajo el formato dado por la reforma electoral del año 2007-2008.

Eso es lo más importante y esta Secretaría no podía dejar de mencionarlo.

Si durante los primeros meses la televisora argumentaba una imposibilidad técnica para poder cumplir con los pautados de las campañas locales entregadas por el IFE, ahora Televisión Azteca lo ha hecho viable y practicable. Y ha llegado al punto que la otra televisora nacional, Televisa, ya ha alcanzado. Es decir, bloquear la señal nacional en esos estados para dar paso a los mensajes específicos de las contiendas locales coincidentes.

A juicio de la Secretaría del Consejo, esta es una noticia muy importante que debe ser comprendida en toda su dimensión legal, técnica y política, pues augura la normalización completa del modelo de comunicación político-electoral que ordena la Constitución y el Código Electoral.

Podemos decir que hoy las nueve campañas locales con el Distrito Federal y el Estado de México, se desarrollan conforme lo dicta nuestra Constitución, la ley y las pautas del Instituto Federal Electoral.

Dicho esto, sólo permítanme dos anotaciones más:

La primera tiene que ver con la descripción general del proyecto.

Y, la segunda, con uno de sus elementos técnicos más importantes e innovadores que se implementó e inauguró en la presente instrucción.

Debo decir que este es un procedimiento especial sancionador abierto por oficio de mutuo propio por el Instituto Federal Electoral.

Se trató de indagar por qué Televisión Azteca no había respetado las pautas ordenadas por el IFE en las campañas de las elecciones locales de Campeche, Colima, Nuevo León, San Luis Potosí y Sonora.

Con toda franqueza, la televisora reconoció y admitió esta situación. Es decir, existió una clara y explícita confesión de parte, por lo cual la queja resultó inmediatamente fundada, salvo en el caso de Colima, cuya notificación ocurrió con tiempo de retraso.

La violación a la ley, más precisamente la infracción al artículo 350, párrafo I, inciso d) del COFIPE, estaba demostrada en 4 estados.

Pero durante la secuencia procesal, la televisora adujo más que un argumento, un hecho, una serie de hechos, una conducta nueva que luego fue corroborando por los sistemas de verificación y monitoreo que ya están funcionando y con los sistemas con los que cuente el Instituto Federal Electoral.

Así resulta que desde el 27 de abril Televisión Azteca ha dispuesto todo lo necesario para transmitir los promocionales de las campañas locales de San Luis Potosí, Sonora y Nuevo León y desde el 13 de mayo en Campeche, Colima, Morelos y Querétaro.

En otras palabras, la situación que nos condujo abrir el presente procedimiento ha sido corregida durante el tiempo de su instrucción en todos y cada uno de los estados señalados y luego más, la televisora regularizó las pautas en los estados de Guanajuato y Jalisco para que el país cuente con un panorama totalmente normal.

Así las cosas, la autoridad electoral cuenta con elementos objetivos, documentados y reconocidos por la televisora para establecer la sanción y la sanción se ha individualizado bajo la forma de amonestación pública porque se reconoce la conducta general de corrección y cumplimiento, tanto en los estados que son objeto del procedimiento como de las otras entidades en procesos similares.

Y segundo. Finalmente el proyecto que se presenta esta mañana tiene la peculiaridad de haber puesto a disposición de la televisora, por primera vez, la tecnología completa de monitoreo, grabación y verificación con la que ya dispone el IFE.

Esto es, en lugar de correr traslado de las pruebas grabadas en cientos o quizás miles de DVD's, la televisora tuvo pleno acceso al sistema de archivos digitalizados, almacenados en nuestras librerías de respaldo histórico de grabaciones, a través de estos equipos cualquier concesionario o permisionario puede disponer de las grabaciones de radio y televisión y realizar consultas a segmentos de grabación por emisora, por día y por hora.

El propio sistema compara las pautas ordenadas por el IFE con las transmitidas efectivamente y así localiza e identifica incumplimientos. Traigo a colación esta dimensión tecnológica, señora y señores consejeros y representantes, no sólo porque constituyen una novedad del modelo de comunicación política, sino porque de ahora en adelante cualquier procedimiento, cualquier concesionario o permisionario emplazado por el IFE contará con las mismas garantías y aún más rápido para establecer su propia defensa.

Este hecho, esta novedad tecnológica instrumentada por el IFE se explica puntualmente en el contenido del proyecto.

Termino diciendo que el hecho de que Televisión Azteca esté ya transmitiendo los promocionales en las elecciones locales coincidentes, asegura que el debate de las campañas electorales estará en donde debe estar, entre partidos y candidatos y no entre el IFE y una televisora.

La normalización de la comunicación político electoral en los comicios federales y en los 11 comicios locales es el contexto y el hecho principalísimo que reconoce y recoge este proyecto.

Es cuanto, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

Está abierta la primera ronda.

En primera ronda, el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, consejero presidente.

Muy buenos días a todos.

Quiero, muy rápidamente, pronunciarme a favor de este proyecto de resolución, en lo general, pero pedir un par de cambios que creo que pueden fortalecerlo y mejorar de esa forma el cumplimiento, el propósito finalmente, que es que la ley se cumpla.

En primer lugar, me parece que no basta con mencionar, como se hace en el proyecto, los días en los cuales se incumplieron con las pautas locales en los estados de Campeche, Nuevo León, San Luis Potosí y Sonora. Creo que es importante que este proyecto especifique cuáles fueron los promocionales que no se transmitieron.

Y, de esa manera, quede claramente contabilizada y especificada la omisión en la que se incurrió o el incumplimiento en el que se incurrió. Esto es muy importante, como un segundo punto, tiene que ver con la reposición.

Ahora, dado que se trata de pautas locales en períodos de intercampaña donde había campañas locales, la mayor parte de los promocionales que no se cumplieron eran promocionales para las campañas locales de los partidos políticos, pero había una parte que correspondía a las autoridades electorales y, dentro de esa parte, había una que correspondía al Instituto Federal Electoral.

Entonces, no todo lo que se incumplió constituye una falta. Hay algo de lo que se transmitió que, de alguna forma, representan los promocionales que debían transmitirse.

Por eso, es importante incluir un anexo en el proyecto de resolución donde se especifique claramente qué promocionales dejaron de transmitirse y que deben ser parte de la estrategia de reposición.

El segundo punto, donde creo que debe hacerse una corrección y un engrose en el proyecto, es por lo que concierne a la reposición de esas pautas que se dejaron de transmitir.

Estamos aquí, en el considerando décimo, delegando muy ampliamente al Comité de Radio y Televisión, para que sus integrantes valoren la forma en que se va a hacer esa reposición, incluso dejando abierta la posibilidad de que esa reposición se haga dentro del actual período de campañas o no.

Yo creo que este Consejo debe darle instrucciones más precisas al Comité de Radio y Televisión. ¿Y cuáles creo que deben ser estas instrucciones? Yo creo que no dejar abierta la posibilidad de que la reposición se haga fuera del período de campañas.

Hay suficiente tiempo, de aquí a que concluya el período de campañas, para que se haga la reposición de los promocionales, siempre respetando la proporcionalidad establecida por la ley.

De manera pediría que se vuelva a redactar ese considerando décimo, especificando claramente que la reposición se haga durante el actual período de campañas, que concluye hasta el 3 de julio. Va a depender un poco de la legislación local.

Además, yo creo que también este Consejo debe darle la instrucción al Comité de Radio y Televisión que la reposición se debe hacer respetando dos criterios: el día de la semana en la que se cometió la omisión y la hora, de tal forma que sean repuestos a la misma hora y en el mismo día de la semana en que se cometió la omisión, y que este sea el criterio de reposición, en la medida de lo posible, en el futuro.

Creo que esto nos obligaría a hacer un engrose, volviendo a hacer un cambio en la redacción del considerando décimo, que estará sometiendo a la consideración de este Consejo, y que puedo entregar al secretariado para que lo incluya, en caso de ser aprobado.

Me parece que con estas medidas reforzamos claramente el mensaje de la importancia de cumplir oportunamente con las pautas, y de que la reposición sea la excepción a la regla, y no la regla que prevalece en la práctica. Muchas gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Nacif. Está abierta la primera ronda.

La consejera electoral Macarita Elizondo, en primera ronda.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: En el mismo orden de ideas que ha expuesto en consejero Benito Nacif, quisiera yo también manifestar que precisamente el considerando décimo, que contiene cuatro párrafos, los últimos tres párrafos son incongruentes con el primero.

El primer párrafo efectivamente establece que este Consejo General determina subsanar el incumplimiento de la pauta, mientras que los párrafos subsecuentes especifican que el Comité podrá inclusive, y así concluye el último párrafo, determinar si la infracción pudiere considerarse o no irreparable.

Entonces ¿dónde quedaría la orden de este Consejo General de subsanarlo, si a juicio del propio Comité, pudiere llegarse a considerar irreparable?

Yo sé que estas son cuestiones que hemos abordado en casos precedentes a éste, y que al igual que lo ha manifestado el consejero Benito Nacif, nos encontramos en la posibilidad, por razón de los tiempos, de que, dado que nos encontramos en la misma fase de ese proceso local, que pudiere considerarse reparable esta sanción.

Yo quisiera sugerir, y de hecho lo voy a referir en ese voto razonado que en breve hará entrega de él, de que, si bien es cierto estamos frente a un procedimiento especial sancionador que la misma ley establece la expeditéz en la sustanciación, tramitación y presentación del proyecto ante nosotros, también es cierto que pudiere sostenerse lo siguiente.

Desde la vista que da la Dirección de Prerrogativas, que sugiere que a su juicio se han incumplido ciertas pautas, puede en esa vista, desde ese momento, a su juicio, considerar en qué fase nos encontramos del procedimiento, y la posibilidad de si ha lugar a reparar o no la falta, como una vista de la cual se inicia el procedimiento.

Esta es una opinión técnica que ya vendría dentro de la sustanciación o de la tramitación ante las instancias de nosotros, de las cuales se pueda tomar el valor que corresponda, para el efecto de si ha lugar a determinar que es fundado el caso, y el subsanar por parte de este Consejo General, ya tenemos elementos para hacerlo.

Es decir, no estamos ni alargando el procedimiento, ni generando instancias intermedias, ni delegando facultades del Consejo General.

Simple y sencillamente nos estamos apoyando en el dicho profesional del área encargada de ello, que ha detectado esas omisiones y también puede detectar si es factible en su caso, llegar a subsanarlas o no; y de esa manera entonces, llegar a este momento de la resolución para nosotros, como Consejo General, advertir que efectivamente es subsanable en los términos inclusive hasta propuestos por la misma Dirección.

Esto nos permitiría no remitirlo a otras instancias, no delegar la facultad que tenemos como Consejo General, y advertir que si bien es cierto, la norma no es explícita en ese sentido, se está construyendo la manera de llegar y arribar a esta resolución.

Coincido en que este punto décimo del considerando debe de estar fortalecido y no tener esa incongruencia interna, y en su momento lo haré llegar por escrito al Secretario Ejecutivo, es todo, gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejera.

Yo desearía hacerle una moción tanto al consejero Nacif como a la consejera Elizondo, si ustedes son tan amables de permitírmelo.

Para el consejero Nacif, respecto de su primera propuesta, por supuesto que estoy en el entendido que es totalmente aceptable; que la Dirección Ejecutiva cuenta con la información y se puede elaborar el anexo que usted está proponiendo, por lo cual quiero decirle que hago mía su propuesta.

Sobre su segunda propuesta, respecto del Considerando 10, que se conecta con la reflexión que nos hace la consejera Elizondo, solamente yo quisiera proponerle un matiz.

Estando de acuerdo con el sentido de su reflexión, consejero Nacif, quisiera proponerle un matiz: Que esta reposición que ordena el Consejo General para que la opere el Comité de Radio y Televisión, sólo se podrá realizar cuando el asunto cause estado. Porque sí tengo la impresión de que cualquier decisión que pudiera tomar un órgano del Instituto antes de que este, en su caso, asunto haya sido conocido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, podría tener consecuencias jurídicas no conveniente.

De tal suerte que si usted me acepta este matiz de elaborar el Considerando 10, a partir de lo que usted ha planteado, considerando que esa reposición será hasta que cause estado este asunto, yo podría acompañar su propuesta.

De tal suerte que le pregunto si estaría usted dispuesto a aceptar este complemento de su propuesta.

Para responder hasta por dos minutos, el consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Sí, me parece muy oportuno introducir ese matiz a la propuesta, siempre enfatizando que la ley instruye que la reposición debe hacerse de inmediato. Y que ese término aplica una vez que la resolución ha causado estado.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero.

Ahora, para la consejera Elizondo, muy brevemente.

Seguí con mucho cuidado su razonamiento. Debo decirle, consejera, que lo comparto. Este es un tema sobre el cual usted ha reflexionado a lo largo de varias sesiones.

Y quiero decirle que el criterio que nos anuncia presentará en su voto razonado, me parece un criterio de análisis sobre el cual tendremos que trabajar.

Pero sí quisiera preguntarle, consejera, si su propuesta específica de que el área técnica desde la vista emita una opinión sobre la reposición, la pertinencia de la reposición.

¿La estaría usted planteando para próximos procesos especiales sancionadores, evidentemente no para éste?

Me queda esa duda. Quisiera saber si usted me la puede despejar.

Para responder hasta por dos minutos, la consejera Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Efectivamente, mi participación es congruente con las que he venido sosteniendo en este mismo sentido. Y, por lo cual, yo pediría, en esta ocasión, la división de la votación en lo general del proyecto, respecto de este Considerando Décimo; y, en consecuencia, el resolutivo correspondiente.

Al hacer eso, en este caso en lo particular, yo no iré acompañando este Considerando y el resolutivo correspondiente.

Y mi propuesta es en los subsecuentes casos con el ánimo exclusivo de ir tratando de construir lo necesario que reafirme el hecho de que corresponde a este Consejo General como facultad única el determinar precisamente el subsanar o no el hecho, la conducta o, en su caso, si la infracción se considera irreparable. Y no delegarlo en instancias diversas. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejera.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Muy brevemente, es un caso que nos debe colocar en una situación de atención, porque las campañas justamente están empezando a nivel federal. Y esto implica necesariamente una reflexión integral.

En primer lugar, con esta información tenemos a la vista un hecho claro.

El Instituto Federal Electoral tiene los elementos y los instrumentos para detectar el tipo de incumplimientos que se pueden estar dando en las elecciones locales y en la pauta federal; y, de esta manera, sentar un criterio y establecer claramente cuáles son los incumplimientos.

En segundo lugar, en el inicio de las campañas estamos atendiendo un periodo de ya inicio de otras campañas a nivel local que tienen mucha importancia y que se van a regularizar, de acuerdo con la información que nos proporciona el secretario ejecutivo en esta misma mesa.

En tercer lugar, creo que ya la estructura completa del monitoreo nos va permitir a lo largo de la campaña electoral reaccionar con la misma celeridad y con los mismos criterios que estamos haciendo ahora, desde luego que aplicando todas las sanciones correspondientes por reiteraciones o reincidencias en las faltas.

En ese sentido, creo que empezando las campañas tenemos un documento, un proyecto que ya reacciona ante una situación anómala y en vías de corrección.

En segundo lugar quisiera referirme a la propuesta del consejero Nacif. Yo estoy totalmente de acuerdo, creo que habría que apoyar las dos propuestas que hace e incluso con los matices que usted dejó ver en su pregunta, en su moción al consejero Nacif.

Creo que es también importante reflexionar que sí, hasta que cause estado no se podrá iniciar, darle posición. Yo asumo que con la misma celeridad que el Tribunal Electoral nos ha pedido resolver de inmediato, en 24 horas, este caso, también el Tribunal resolverá muy rápidamente este tipo de situaciones para no interrumpir el tipo de reposiciones que son necesarias, de acuerdo con el cumplimiento estricto de la ley.

Porque tiene razón el consejero Nacif, la ley dice que las reposiciones deberán ser de manera inmediata y ahora no depende de nosotros sino que estará en manos de lo que el Tribunal determine, en el momento en el que el Tribunal lo decida.

Finalmente, también quisiera yo comentar que el anexo que propone el consejero Nacif debiera hacer algunas distinciones, una cosa son los spots que no se transmitieron y otra cosa son los spots que se transmitieron pero que no correspondían a la pauta local, eso nos genera universos distintos y que deben estar claramente diferenciados.

Si hubiera spots que no se transmitieron para nada estaríamos hablando de otro tipo de sanción, no es lo que aquí estamos juzgando; lo que es importante es qué estaba pautado a nivel local y que se dejó de transmitir porque se transmitió otra pauta que era presuntamente la pauta nacional.

Yo creo que con ese matiz, yo desde luego acompañaría completamente la propuesta del consejero Nacif.

Curiosamente, si ese fue el caso, no se dejó de transmitir la programación que correspondía al IFE, esa debe haberse transmitido, como bien mencionaba el consejero en su presentación.

Yo acompaño la propuesta de ese anexo, creo que nos dará claridad a todos, nos dice más claramente qué es lo que se tendría, en su caso, que reponer y tendríamos ya regularizado completamente el proyecto.

Por lo demás, aún cuando acompañaré la resolución, en sus casos, sí es importante mencionar que es una resolución fundada en una parte e infundada en otra, por el caso específico de Colima, está puesto así en los dos primeros puntos de acuerdo.

Yo creo que es pertinente hacerlo así porque en el primero se declara infundado con respecto a dos emisoras perfectamente identificadas en el estado de Colima y fundado en relación a los demás.

Creo que este proyecto así da mucha claridad de qué es lo que realmente estamos sancionando y queda claro que en casos como los que están establecidos la resolución segunda, no nos queda la menor duda de que debe ser fundado con una propuesta muy clara de sanción.

Es todo, señor presidente. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero Sánchez.

Está abierta la primera ronda.

En primera ronda, el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Buenos días, compañeras y compañeros del Consejo General.

Primero para hacer una reflexión sobre esto que nos propone al Secretaría Ejecutiva como un proceso paulatino de cumplimiento de Televisión Azteca, respecto del nuevo modelo de comunicación política y los avances que según el dicho de la Secretaría se han ido acreditando con el paso de los días.

Yo debo de, simplemente, poner de manifiesto que es mi opinión que Televisión Azteca tiene una obligación, como concesionario del Estado Mexicano, que debe cumplir a cabalidad y que si bien es cierto que se pueden tomar en consideración las condiciones particulares de un concesionario, también lo es que todos los concesionarios tienen que estar atentos y dispuestos al cumplimiento de la ley y a este nuevo modelo de comunicación política.

Sí quiero dejar de manifiesto que tengo preocupación por el tema de los bloqueos tanto en las elecciones coincidentes, ahora a nivel federal, como en las elecciones no coincidentes.

Porque un comportamiento diverso de Televisión Azteca, que por cierto es una de las redes nacionales del país, de las dos que tenemos claramente, puede generar y constituir hacia adelante inequidad en la contienda.

Debe quedar absolutamente claro que esa parte requiere un compromiso expreso y claro de Televisión Azteca. De otra manera será inevitable que haya una vulneración o un agravio a la equidad de la contienda.

Tiene por ello que establecerse canales de diálogo, claros y diáfanos, transparentes, para saber cuál será el proceder de este concesionario en los días que vienen respecto de la campaña electoral.

Porque, como sabemos, la pauta del Distrito Federal y la pauta del Estado de México no necesariamente corresponde a las prerrogativas de los partidos políticos a nivel federal.

Y eso sí constituye un elemento de ejercicio, de posible inequidad.

Busqué en el proyecto que se nos presenta la razón por la que no se le había corrido traslado con la evidencia y el secretario ejecutivo plantea hoy que sí se dio oportunidad al concesionario, cosa que me parece muy importante desde el punto de vista procesal, para que éste pudiera hacer las consultas respecto de los incumplimientos que la autoridad le estaba señalando.

Debo decir que dichos incumplimientos o dicho elemento aparece en un párrafo de la página 147, pero en donde se dice que es el oficio número 7 mil 647. Ese oficio no existe. El oficio que existe es el 764. Por lo tanto, deberá ser modificado este aspecto concretamente.

Segunda cosa. Tengo mucha dificultad para arribar a la conclusión en términos de la individualización de la sanción, por un motivo simple: No tengo elementos de convicción y de certeza que indiquen cuántos spots se incumplieron, de qué estamos hablando en términos de volumen.

No se trata, desde luego, de los 48 minutos toda vez que, entiendo, en las elecciones locales se otorgaron 15 minutos por el periodo que corresponde.

¿Todos éstos son minutos de incumplimiento? Eventualmente no. No tenemos certeza de en qué medida hubo un incumplimiento de parte de la concesionaria.

Necesitamos esa información y yo abierta y claramente le solicito, para poder llegar a la convicción de qué tipo de sanción imponer.

De otro modo la autoridad actúa simplemente haciendo procesos deductivos, posibles, pero no con la certeza de establecer hasta dónde hubo incumplimientos y, por tanto, arribar a la conclusión de que debe ser una amonestación pública o que debe ser una sanción de otro orden.

Esa información que ha solicitado el consejero Nacif, ha sido respaldada por la consejera Elizondo, por el consejero presidente y por el consejero Arturo Sánchez, debe estar contenida en el proyecto. Peor no sólo eso, debe estar informada ahora para, por lo menos en mi caso, saber ante qué tipo de incumplimiento nos encontramos y entonces llegar o arribar a una conclusión que permita con claridad hacer un proceso de individualización de la sanción conveniente.

Algunos elementos adicionales. En la página 165 me parece fundamental que se incorporen las fechas de recepción de los oficios emitidos por el director ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, con la finalidad de que este elemento cuente con elementos de certeza.

Otro punto que me parece importante establecer es razonar en el proyecto sobre el beneficio que podría, eventualmente, causarle, si supiéramos el número de spots contenidos, a una concesionaria, al no transmitir determinados spots.

Esta parte de la argumentación del proyecto es esencial, para arribar a la conclusión de que, a pesar de que el proyecto califica como gravedad especial el tipo de incumplimiento a que se refiere, se concluye con una sanción de amonestación pública.

No resulta, pues, consistente arribar primero a esas conclusiones, para después derivar un tipo de sanción como la que se nos propone sin, además, tener los elementos de convicción respecto del número de spots no transmitidos.

Tengo alguna información que podría, en realidad, que deducir; es decir, a 15 minutos por el número de días, nos llevarían más o menos al incumplimiento de tres mil 264 minutos. Esta información debe estar precisa, porque además el propio proyecto no podría ser cumplimentado, en términos de cómo reponer, si no sabemos horas, minutos, ni número de spots, para obligar a la empresa a su reposición.

En principio, estas son mis consideraciones ya generales, ya particulares, respecto del proyecto que se nos propone, y en función de la información que se nos haga llegar es que podré o no acompañar el sentido del proyecto, pero sólo a partir de elementos de convicción y certeza, no antes.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda.

En primera ronda, el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Gracias, consejero presidente.

Tres consideraciones generales.

Decía el secretario ejecutivo, y así consta en la parte de antecedentes del proyecto, de que este procedimiento inició por oficio, a partir de una vista dada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Sin embargo, ha sido de conocimiento público que por lo menos un partido político activó primero al Instituto Electoral de Sonora y que posteriormente derivó en un pronunciamiento del Consejo General del Instituto Electoral de Sonora, y además se publicó un desplegado en medios nacionales, en la que un partido político refería el incumplimiento de la pauta, específicamente en el estado de Sonora.

Es muy necesario que se consigne en la parte de antecedentes, tanto el impulso de ese partido político al instituto electoral, como la comunicación que hizo el instituto electoral a este Consejo General, por las siguientes razones.

Con el propósito de que en una posterior impugnación, a propósito de los resultados, no se aduzca que hubo una violación no reparada durante el proceso electoral, y ese es un elemento fundamental para que se pueda acreditar, en un posterior momento, que una presunta violación ha quedado reparada por un pronunciamiento del órgano competente y específicamente este Consejo General.

A Acción Nacional le preocupa que, a propósito de resultados, se pueda aducir que una violación no fue reparada, en virtud de que en este expediente no consta, no ha quedado consignado la existencia de una inconformidad explícita de un partido político.

En segundo lugar, la página 159 dice lo siguiente:

“Que si bien se encuentra acreditada una afectación a los partidos políticos contendientes en el proceso electoral local en diversas entidades federativas, lo cierto es que en el caso concreto esta autoridad no cuenta con elementos suficientes para determinar el nivel logrado de afectación sufrido por dichos institutos políticos”.

El nivel logrado de afectación es el número de promocionales que se incumplieron, y según entiendo, por lo que acaba de decir el secretario ejecutivo, contamos con los datos del monitoreo que expresan, que reflejan cuántos promocionales debieron haber transmitido conforme a la pauta local, y cuántos promocionales no se transmitieron.

Me preocupa, adicionalmente, por la siguiente razón. Como es sabido, desde el 12 de marzo hasta el 3 de mayo no hubo promocionales en cadena nacional, no hubo promocionales nacionales de partidos políticos, precisamente porque estábamos en la etapa de intercampañas.

Parece, por lo menos, inverosímil que en estos estados existan promocionales de partidos políticos nacionales que pudieron haberse compensado con aquellos promocionales que debieron haberse transmitido conforme a la pauta local.

Insisto, porque desde el 12 de marzo hasta el 3 de mayo, no hubo promocionales de partidos políticos nacionales, porque estábamos justamente en la etapa de intercampañas.

En ese sentido, se sugieren, parece, que los quince minutos que correspondían a la pauta local dejaron de cumplirse en su integridad, y que esos promocionales no fueron compensados por una pauta nacional, porque la pauta nacional es inexistente.

Y en tercer lugar, comparto la preocupación de algunos consejeros electorales en el sentido de la redacción del considerando décimo. Nada más para preguntar, en efecto, el proyecto tiene como propuesta que se autorice al Comité de Radio y Televisión a emitir una nueva pauta, pero luego se dan algunas instrucciones en el sentido de compensar el principio de equidad con los principios de proporcionalidad, etcétera, etcétera.

Lo que parece es que en realidad lo que se le está pidiendo al Comité de Radio y Televisión que evalúe si procede o no procede la reposición, lo cual no parece ser razonable en términos de ley.

La ley es muy clara. Frente a un incumplimiento, debe haber una reposición.

Estamos en el mismo periodo o en la misma etapa del proceso electoral, que es la etapa de campaña. Existiendo un incumplimiento dentro de la etapa de campaña, tiene que corregirse ese incumplimiento vía reposición, durante la etapa de la campaña.

En ese sentido, la redacción de la propuesta tal y como está presentada, pudiera inducir a esta confusión, en el sentido que el Comité de Radio y Televisión puede tomar una determinación en sentido contrario.

Se acaba de circular una propuesta alternativa del considerando décimo. Sólo preguntar, consejero presidente, si ésta sería la propuesta para engrose, esta propuesta que se acaba de circular ya no tiene estos razonamientos en el sentido de una ponderación entre la proporcionalidad y la certeza y la equidad. Parece más convincente el resolutivo tal y como está planteado en esta propuesta que se nos acaba de circular.

Solo faltaría, consejero presidente, incorporar el argumento que usted había planteado, en términos de la definitividad de la resolución.

Muchas gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Sólo para comentarle, señor representante, el documento que se acaba de circular es la propuesta del consejero Benito Nacif. Entiendo que el consejero Nacif ha aceptado el matiz que yo he propuesto.

De tal suerte que usted tiene razón, sólo falta incluir este matiz para que este sea el material que se engrose en la resolución, si es que así lo decide este Consejo General.

Está abierta la primera ronda, y en ella tiene el uso de la palabra el Consejero Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente. Quisiera hacer algunas reflexiones sobre el proyecto de resolución que ha colocado en esta mesa de Consejo General el secretario ejecutivo.

Primero. Creo que en una parte de su intervención, el secretario ejecutivo menciona que tenemos ya los primeros resultados del avance tecnológico que significa ya el sistema de verificación diseñado para monitorear los promocionales de los partidos políticos, y evidentemente hacer una grabación de los mismos.

Esto me parece una magnífica noticia, porque da cuenta de que la institución se encuentra totalmente preparada para poder iniciar los trabajos en las campañas electorales, con la grabación automática de todos los promocionales de los partidos políticos y en su caso, verificar que no exista la difusión de promocionales que no estén dentro de las pautas autorizadas a los propios partidos políticos, y a las autoridades electorales.

Esto sin lugar a dudas es una buena noticia, porque se había establecido como meta que sería durante las campañas donde estaríamos trabajando ya con este sistema.

Y ha dicho el secretario ejecutivo que este sistema también puede utilizarse como un mecanismo para garantizar el mejor esquema de defensa de las concesionarias y de las permisionarias que en su caso se vean involucradas en los incumplimientos a la pauta y por tanto, sometidas a los procedimientos especiales sancionadores.

Siendo congruente con lo que he venido mencionando, creo que sí estamos en presencia de uno de los principales logros de la institución, en el marco del proceso electoral del año de 2009.

Sin embargo, tendría yo una pequeña diferencia procesal respecto de lo señalado por el propio secretario ejecutivo y su intervención al presentar el proyecto de resolución.

Y esto es así, porque en las páginas 142 en adelante, se refiere que se ha utilizado una modalidad para correr traslado de los testigos de grabación de la pauta que se presume fue incumplida por parte de Televisión Azteca, en este caso.

Y eso es así, porque a mi modo de ver es muy claro lo que está en el numeral VII, del artículo 368 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece con toda claridad que una vez admitida la queja, se debe emplazar al denunciante y al denunciado a la audiencia de pruebas dentro de las 48 horas siguientes.

Y dice el propio numeral VII del citado artículo 368, que se deberá correr el traslado de la denuncia con los anexos respectivos.

Yo puedo entender la complejidad de hacer una reproducción de la pauta que se está señalando como presuntamente incumplida y de las complicaciones técnicas que esto tendría.

Sin embargo, me parece que el simple hecho de tomar la definición que nos ofrece Pallares, respecto a que se corre traslado o se cumple con correr el traslado, colocando a disposición, en este caso, de la concesionaria que incumplió la transmisión de la pauta para que la pueda revisar in situ, me parece que no estamos dándole cumplimiento cabal al numeral VII de ese artículo 368.

Y, por tanto, me parece que resulta más aplicable lo que ha señalado en términos de criterios el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la tesis aislada intitulada “Dar vista y correr el traslado, diferencias y precisiones”.

Que establece que correr traslado significa la obligación de entregar por el conducto legalmente apropiado, copia de la promoción con todo lo que esta incluya a la contraria para que la conozca y la responda, si así conviene a su interés jurídico.

Por tanto, me parece que para efectos de procedimientos sancionadores posteriores, sí será importante que se revise este criterio, aún y cuando reconozco que lo mencionado por el secretario ejecutivo constituye uno de los avances más significativos de la Institución en el marco del proceso electoral del año 2009.

Pero es un hecho que tenemos un mandato expreso de ley. No hay margen a equivocarse en la interpretación de esa disposición que dice claramente que se debe correr el traslado de la denuncia y de los anexos correspondientes.

Por tanto, rogaría, señor secretario, que esta situación se revise en ocasiones posteriores. Eso por un lado.

Ahora bien, por lo que se refiere al tema de la reposición de los promocionales, la consejera Elizondo y un servidor, hemos sostenido en otras ocasiones dos aspectos que son relevantes para la resolución que estamos ahora discutiendo.

Y el primero tiene que ver con la posibilidad material de la reposición.

Hemos tenido en ocasiones anteriores resoluciones sobre la mesa, respecto de asuntos que tienen que ver con momentos procesales ya agotados.

Este no es el caso, estamos todavía en el periodo de las campañas electorales en los estados referidos en el Proyecto de Resolución.

Y, por tanto, yo me voy a sumar a la idea de que debe reponerse la transmisión de la pauta dentro del tiempo comercial que corresponde a la televisora, tal y como se refiere en el Proyecto de Resolución.

Sin embargo, me voy a sumar al voto razonado establecido por la consejera Elizondo, porque considero que no obstante que hay un esfuerzo importante de parte del consejero Nacif y del consejero presidente para encontrar una solución adecuada, creo que estamos teniendo un problema procesal importante cuando le estamos instruyendo al Comité de Radio y Televisión que sea el responsable de determinar la forma de la reposición.

Este problema se expresa en la expedites que tendría el acatamiento de una instrucción de esta naturaleza. ¿Por qué? Porque al dejarse que esto se haga hasta que cause estado, tendremos que esperar a que, en su caso, esto sea impugnado, que regrese de parte del Tribunal Electoral y luego sea revisado nuevamente en acatamiento por este Consejo General.

Y eso simplemente nos puede llevar a un momento en el cual haya concluido el periodo de las campañas y sea materialmente imposible la reposición del tiempo.

Por tanto, a mi me parece que la solución que está planteando o que estamos planteando en el voto razonado la consejera Macarita Elizondo y un servidor, podría constituir una mejor solución, en el sentido de que desde la vista la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos nos indique la posibilidad de la reposición, en su caso; y se haga la consulta pertinente al Comité de Radio y Televisión y éste indique, en su caso, la procedencia y la modalidad de la reposición de los tiempos dentro de la campaña del PREP o la campaña electoral.

Por eso, igualmente me voy a sumar a la petición de que se establezca una votación dividida en lo general en el proyecto de resolución y en la parte que tiene que ver con el resolutivo cuarto y los respectivos considerando que hemos mencionado en la intervención de la consejera Macarita Elizondo. Por lo demás, mi voto será a favor del proyecto de resolución.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Consejero Baños, la consejera Elizondo desea hacerle una pregunta, ¿acepta usted la moción?

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Sí, con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejera.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: En relación a su primera intervención, en donde se refiere precisamente a deficiencias en la notificación y al no cumplimiento puntual del Artículo 368 en cuanto a los anexos que reviste la notificación, coincidiría conmigo, para no dejar en el ambiente el hecho de que se encuentra en este caso una insuficiencia en la notificación y que debería, en consecuencia de reponerse el procedimiento desde la notificación por indebida notificación, el hecho de que en este caso el infractor acudió a la audiencia, se dio por enterado de su contenido y de esa manera convalida toda deficiencia de la notificación y convalida la notificación misma.

Con eso quedaría, en este caso, agregándose debidamente al considerando el hecho de que independiente de como usted lo dice, de construir a futuro, el no pasar por alto el puntual acatamiento a ese artículo del COFIPE, en el caso concreto no se está ante una deficiencia en la notificación, que permita reponer el procedimiento desde ese momento, dado que, insisto, y aquí es mi pregunta: ¿Coincidiría usted conmigo en el sentido de que el hecho de haber incoado a la audiencia, de haberse hecho sabedor de su contenido, se convalida esa debida notificación?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero electoral Marco Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente, gracias a la consejera Elizondo por la pregunta.

Mi argumentación fue, en efecto, en el sentido que en los próximos procedimientos sancionadores que se instruyan por estas causas, se toma en consideración una interpretación como la que ofrecí respecto del numeral siete del Artículo 368 y se corra traslado.

Es un hecho de que al haber consentido el traslado de la forma que ocurrió en este procedimiento sancionador, me parece que no es necesaria la reposición del procedimiento y por tanto creo que el comentario que usted formula es absolutamente pertinente. Yo me sumo a su interpretación.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero Baños, el consejero Sánchez desea hacerle una pregunta, ¿acepta usted la moción?

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Con mucho gusto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Señor consejero, gracias por aceptar la pregunta. Es quizá nada más una solicitud de que me aclare la situación de su voto:

Si usted no acepta o no acompaña la propuesta del consejero Nacif porque debiera haber un procedimiento alterno para, aquí en la mesa, votar la reposición, entonces me parecería lógico que la propuesta de votación sería devolver el proyecto para que regresara con una propuesta de reposición y lo votara esta mesa y sin embargo no veo que esa sea su propuesta.

Porque de otra manera, no habría forma de que usted en ninguna circunstancia nos acompañara en esta ocasión en la votación a favor del proyecto.

Por eso, seguramente tengo algún eslabón no completo en mi razonamiento y le pediría su aclaración.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente, muchas gracias, señor consejero Arturo Sánchez.

La propuesta que nosotros estamos formulando, lo que pretende es establecer un precedente respecto de cuál es el método que debería de seguirse para ordenar la reposición de los tiempos en radio y televisión.

Es un hecho que aquí estamos todavía en el periodo de las campañas, dice el proyecto de resolución de la secretaría del Consejo General, que tendría que ir al Comité de Radio y Televisión para que establezca las modalidades y se determine la forma específica de la reposición.

Nada más que en la propuesta que maneja el consejero Nacif y que maneja el señor presidente del Consejo General, se habla de que esto ocurriría hasta que se cause estado con la resolución y a mi modo de ver, eso coloca en un peligro el tema de la expeditéz en la reposición de esos tiempos.

Porque aquí dependemos, primero del tiempo en el cual se presenta el medio de impugnación, en su caso, ante el Tribunal Electoral por principio de cuentas; dos, del tiempo que el Tribunal resuelva el medio de impugnación respectivo; y luego el momento en el que el Instituto Federal Electoral, a través de este Consejo General, establezca el acatamiento respectivo. Eso nos puede llevar a varios días.

A nuestro modo de ver, lo que podría proceder es que desde el momento de la vista se esté generando un procedimiento diferente donde el Comité de Radio y Televisión por la propia Secretaría Técnica, que a la sazón es la misma Dirección Ejecutiva de prerrogativas y Partidos Políticos, formule la consulta al Comité de Radio y Televisión y ya venga la propuesta específica de cómo se está haciendo.

En segundo lugar, es éste, el Consejo General, a juicio nuestro, quien debe pronunciarse sobre el tema, dado que es su competencia y no trasladarlo al Comité de Radio y Televisión, como se ha venido haciendo.

Por tanto, nosotros vamos a votar de manera diferenciada esa propuesta, y nuestro propósito central es establecer un precedente sobre el tema.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero Baños.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muy buenas tardes a todos.

Señor presidente, yo quisiera informar a esta mesa que toda vez que se han vertido algunos argumentos de carácter jurídico, yo quisiera hacer llegar al Secretariado mi intervención en lo que se refiere a la argumentación jurídica y decir que, por supuesto, en mi caso particular acompaño el sentido de la resolución y me parece, además, que la propuesta que ha hecho el consejero Nacif es una propuesta digna de considerarse.

Sin embargo, independientemente de que ya se han discutido con profundidad los elementos técnicos y jurídicos del proceso especial sancionador, yo quisiera aprovechar mi intervención para hacer reflexiones de carácter más general.

Toda vez que estamos viviendo momentos que me parece que nos obligan a hacer un alto en el camino y sobre todo después de que la última vez que nos encontramos en esta mesa con la presión del tiempo para el registro de los candidatos, creo que han pasado varios días y aparentemente el país y la Ciudad de México están regresando el día de hoy ya a ciertos aspectos de normalidad.

Yo quisiera decir, señor presidente, que como bien decía aquel famoso filósofo español: “El hombre es su circunstancia”. Y el IFE y los partidos políticos no están ajenos a la circunstancia que estamos viviendo.

En particular yo quisiera referirme a lo importante que es que los medios electrónicos, la radio y la televisión, apoyen lo que se estableció en la reforma electoral y particularmente las modificaciones constitucionales y del COFIPE, toda vez que particularmente las campañas se están desarrollando específicamente en el aire.

Y en ese sentido, toda vez que estamos viviendo un momento histórico, nunca había vivido el país una circunstancia similar, creo que es de reconocerse que en términos generales, tanto las radiodifusoras como las televisoras han contribuido al desarrollo del modelo de comunicación política.

No podemos olvidar, señor presidente, que hace algunos meses en esta mesa se han vivido momentos complejos de la relación tanto del Instituto Federal Electoral, como de los partidos políticos con los medios electrónicos.

Sin embargo, creo que sería injusto no reconocer que durante todo este tiempo hemos llevado a cabo un proceso de aprendizaje tanto de la industria como del Instituto Federal Electoral.

Hace algunos días el consejero Virgilio Andrade señalaba, y yo coincido con su apreciación, que a partir de que arrancaron las campañas el 3 de mayo podemos decir que en términos generales, de acuerdo a los monitoreos con los que contamos y con la información con la que disponemos, los medios electrónicos han estado transmitiendo los mensajes de los partidos políticos y creo que eso es una buena noticia.

Yo felicito en particular al secretario ejecutivo en la manera en que se desarrolló este proceso especial sancionador, porque como alguna vez señaló el consejero Gómez en esta mesa, la autoridad no se da solamente por el monto de las sanciones, la autoridad se construye en la inteligencia con la que la autoridad electoral va comunicando sus decisiones y va construyendo la cooperación de los actores.

En ese sentido yo quisiera finalizar diciendo que en circunstancias extraordinarias, en plena contingencia sanitaria, tanto el Instituto Federal Electoral como los partidos están contribuyendo a que los ciudadanos puedan escuchar las propuestas.

Ahora, por supuesto toda vez que vamos caminando rumbo a la normalidad, me imagino que los partidos políticos, de acuerdo a sus estrategias electorales, vendrán comunicando a la sociedad sus propuestas y eso es algo que, como ciudadanos, todos agradecemos.

Así, señor presidente, decir que acompañó el sentido de la resolución, haré llegar al Secretariado mi intervención completa. Pero me pareció importante hacer estas reflexiones, toda vez que el IFE y los partidos están obligados a acompañar el proceso de normalización que se está llevando en el país, también con un proceso de normalización en las campañas, conforme lo vayan estableciendo las propias autoridades sanitarias, en lo que se refiere particularmente a las campañas de tierra.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda.

En primera ronda, el consejero presidente quisiera compartir una reflexión, también en términos generales, sobre lo que hoy está sucediendo en este Consejo General.

Creo que visto el proyecto de resolución, escuchadas las intervenciones de la consejera y los consejeros electorales, así como del representante del Partido Acción Nacional, creo que tenemos suficientes elementos para hacer una reflexión de fondo, que nos permita, me parece a mí, con objetividad, reconocer que el Instituto Federal Electoral da pasos importantes, trascendentes, en uno de los temas fundamentales del proceso electoral en nuestro país, en el tema que tiene que ver con la comunicación política, en el tema que tiene que ver con ese instrumento de comunicación que debe otorgarle a los ciudadanos mexicanos información de calidad, para que los ciudadanos decidan su preferencia electoral.

Yo, antes de entrar a algunos detalles que he recogido en la discusión, respecto del proyecto de resolución que, entiendo, se va a aprobar en unos minutos, quiero compartir tres elementos reflexivos.

Primero. Estoy seguro que hemos avanzado en la construcción de nuestra responsabilidad en el desahogo de los procedimientos especiales sancionadores. Este es uno más. Pero este procedimiento especial sancionador, me parece a mí, nos brinda la oportunidad de llevar a cabo una resolución que aplica la ley y que, por supuesto, se enriquece con los engroses que aquí han planteado la consejera y los consejeros electorales.

Además, esta discusión nos abre caminos para que las instancias del Instituto, el propio Comité de Radio y Televisión, nos ofrezca en breve su opinión acerca de un tema polémico que ha estado presente, respecto de la reposición de los tiempos.

Creo que todos compartimos la preocupación de que la reposición de los tiempos que no se usan en el marco de incumplimientos de concesionarios o permisionarios, sea una reposición adecuada, apegada a derecho y, sobre todo, que respete el principio de equidad en la competencia. Y ya estamos en campaña electoral, y este principio es fundamental para el Instituto Federal Electoral.

De tal suerte que yo celebro. Celebro, puede sonar paradójico, pero celebro que no tengamos una única visión sobre el particular.

Celebro que desde el principio hayamos tenido diversas expresiones de la consejera y los consejeros electorales, cuestionando la decisión de la mayoría, porque creo que en esa reflexión colectiva y colegiada nos vamos acercando a la construcción de un criterio que nos permita tutelar lo más importante en esta materia, que es la equidad en la contienda electoral.

De tal suerte que creo que este proyecto de resolución, enriquecido con los engroses que aquí se han planteado, nos da la certeza de que estamos aplicando la ley con objetividad, y nos está dando la oportunidad de avanzar a una aplicación de la ley cuidando principios fundamentales del proceso electoral.

En segundo lugar, quiero señalar que, desde mi punto de vista, también hemos avanzado en la responsabilidad de esta institución respecto de la administración del tiempo del Estado mexicano en la radio y la televisión.

Como lo informó el señor secretario y lo podemos informar más extensamente, y lo informaremos con más detalle a los representantes de los partidos políticos, a los consejeros del Poder Legislativo, hoy contamos con un modelo tecnológico que está instalado en el Instituto Federal Electoral, que está funcionando en el Instituto Federal Electoral, que nos permite, con toda certeza, tener información oportuna y precisa sobre dos cuestiones fundamentales: el cumplimiento de las pautas, en primer lugar, y en segundo lugar, la transmisión de los mensajes de los partidos políticos en la campaña electoral.

Me parece que esto es un avance muy importante, y en este proyecto de resolución hemos ya utilizado esa tecnología para soportar el trabajo técnico que se ha realizado. Me parece que no podemos negar que ha sido un gran esfuerzo de la autoridad electoral, para instalar este sistema de administración de los tiempos del estado mexicano, yo diría exitosamente. El sistema está funcionando. Creo que es una buena noticia para este Consejo General.

En tercer lugar, creo que también podemos decir que hemos avanzado en la aplicación de este nuevo modelo de comunicación político electoral, y hemos demostrado ese avance.

Y quiero decirlo con todo cuidado, lo hemos demostrado, incluso por el trabajo que han hecho los partidos políticos.

El día 3 de mayo, cuando la ley así lo estableció, inició la campaña electoral en condiciones muy difíciles para nuestro país, en condiciones de emergencia sanitaria para nuestro país, pero con un cumplimiento exacto, correcto de las pautas, y de la transmisión de los mensajes de los partidos políticos.

Sé que se podría polemizar acerca de si era conveniente o no iniciar la transmisión de los mensajes. Me da la impresión que es una polémica que ha quedado en el pasado. Los hechos han hablado, y los hechos han mostrado que los partidos políticos han logrado colocar en el espacio radioeléctrico mexicano sus mensajes, y éstos han llegado a sus destinatarios.

Los ciudadanos hoy conocen mejor las propuestas políticas de los partidos en esta campaña electoral, de tal suerte que creo que otra de las consecuencias del avance y la aplicación del modelo de comunicación política es que, a pesar de la emergencia, a pesar de la contingencia en lo que hemos llamado las campañas al aire, el modelo está funcionando adecuadamente.

Y en este sentido, creo que este Instituto, este Consejo General, yo en lo personal, debemos reconocer a la industria de la radio y la televisión.

Debemos reconocer a los permisionarios y a los concesionarios que, acatando la ley, han transmitido los mensajes de los partidos políticos, para que pudiera iniciar la campaña electoral en este espacio tan importante que además, en el marco de la emergencia, se vuelve un espacio mucho más importante de comunicación entre las fuerzas políticas de nuestro país y los ciudadanos.

Yo desde aquí hago un reconocimiento a los concesionarios, sobre todo a los concesionarios de la televisión, que han tenido que enfrentar el reto tecnológico de realizar bloqueos para la transmisión de los mensajes de los partidos, no solamente en la pauta nacional, sino también en las pautas locales, para las elecciones locales, y quiero decir que el Instituto Federal Electoral estará vigilante del cumplimiento de la ley en esta materia.

Pero también, así como sabe sancionar cuando la ley es violada, sabe reconocer cuando el cumplimiento es exacto y puntual, y de esta manera se contribuye al avance de nuestra vida democrática.

En una intervención en segunda ronda, especificaré las propuestas de engrose que se han presentado para el proyecto de resolución, pero no quería pasar esta primera ronda y aprovechar la oportunidad de hacer esta reflexión en el Consejo General.

Está abierta aún la primera ronda.

Al no haber más intervenciones en primera ronda, en segunda ronda tiene el uso de la palabra el secretario Ejecutivo.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Muchas gracias, señor consejero presidente. Muy brevemente.

Llegar a este proyecto ha sido un largo proceso de aprendizaje de todos, y en particular de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección de Prerrogativas, de la Dirección Jurídica.

Creemos que, agradecemos muchísimo los comentarios que se han vertido para mejorar el proyecto, y hemos tratado de incorporar en el mismo muchas observaciones de sesiones precedentes, y creo que estamos ya ahora sí en un camino mucho más firme, más sólido, de criterios compartidos a partir de la reflexión que se ha dado de proyectos similares en sesiones anteriores.

Quiero reconocer públicamente este esfuerzo. Esta es una construcción colectiva de los criterios de este Consejo en relación o en la materia muy novedosa que trae consigo la reforma electoral.

En segundo lugar, me referiré en particular al comentario que hizo el señor consejero Marco Antonio Baños, el cual agradezco muchísimo en términos de la nueva modalidad de notificación de los testigos.

Se trata, en este caso y seguramente, lo quiero mencionar en esta ocasión porque va a ser materia –espero que no muy frecuente, pero podría ser de otros especiales sancionadores- de muchas horas de grabación en testigos.

De manera tal que la reproducción en medios magnéticos de los mismos nos lleva muchísimo tiempo, lo cual nos colocaría fuera de los tiempos del especial sancionador que son muy estrictos.

Entonces, el disponer de esta nueva tecnología para que en audiencia, la parte afectada o presumiblemente incumplidora de la norma, pueda acudir a nuestras instalaciones y verificar lo que a su derecho corresponda, nos ayuda muchísimo para estar dentro de los plazos que nos establece el especial sancionador.

Razón por la cual sí quisiéramos reflexionar sobre este criterio y aprovecho la oportunidad para que quede asentado en actas y, en todo caso, también otras instancias puedan considerarlo, que esta nueva modalidad cumple con las dos tareas.

Que la parte afectada pueda hacer la consulta correspondiente y verificar a plenitud lo que a su derecho convenga. Y, además, nosotros como autoridad estar en tiempo de cumplir con los plazos establecidos por el especial sancionador.

Es por esta razón que el contar con esta tecnología nos ayuda muchísimo ese primer caso con el cual nos encontramos.

En casos anteriores, estábamos haciendo referencia a testigos por pocas horas y aún así el material que se había grabado era muchísima, pero habíamos podido hacerlo.

Ahora, materialmente en este caso, estaríamos imposibilitados de hacerlo y podría presentarse el caso en futuras ocasiones.

Por eso me permito hacer este comentario y agradecer una vez más a todos ustedes sus observaciones para mejora de estos proyectos y para la definición de criterios muy sólidos para futuras ocasiones.

Maestro Baños, muchísimas gracias por su comentario.

Es cuanto, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, consejero presidente.

Sigo creyendo que es fundamental tener conocimiento, un conocimiento que solo podemos intuir respecto del número de impactos, aunque estos fueran engrosados, en su momento, para arribar a una convicción.

Por lo tanto, voy a solicitarle, consejero presidente, una votación en lo particular, respecto de la sanción impuesta, toda vez que no podré acompañar una sanción consistente en amonestación pública, toda vez que no tengo la certeza ni obra en mi poder elementos de convicción, respecto del tamaño del incumplimiento. Tengo alguna información que me llevaría a pensar que se trata de cerca de dos mil spots, dos mil impactos.

Si fuera de este modo, simplemente me parece que una amonestación pública no corresponde al tamaño del incumplimiento que habría en este caso. Por lo tanto, esto no lo podré acompañar. Sí quiero señalar que existe y me parece una polémica en torno al tema de si debe causar estado o no debe causar estado una resolución del Consejo General para el efecto de sus resolutivos.

Mi opinión es coincidente con la consejera Elizondo y es coincidente con el consejero Baños, en el sentido de que en este caso no es que no pueda ocurrir esta reflexión en algunos otros asuntos.

Pero esta autoridad no puede actuar en función de sus resoluciones a la espera de una, no se sabe, probable impugnación de si ocurre o no ocurre, particularmente cuando la ley es expresa respecto del inmediateamente.

Me parece que esta parte debiera quedarse como la ha planteado el consejero Nacif, y así avanzar en ese posible consenso criterial.

Entiendo que el Tribunal ha establecido recientemente algunos planteamientos relativos a que se cause estado en algunos proyectos.

En mi opinión, en éste, por tratarse de este tipo de sanción, la autoridad lo que tiene que hacer es inmediateamente buscar la reposición porque hay un problema de temporalidad, cuando este problema no existe es posible esperar a que cause estado, pero habiendo una contingencia de temporalidad es muy importante que la autoridad de inmediato se dé a la tarea de solicitar la reposición, toda vez que la eventualidad de que cause estado podría llevarnos a que ya no se repusiera, infortunadamente dentro de las campañas y consecuentemente la reparación del daño, que está pensada respecto de este tipo de reposición en el periodo de campañas, sería ya irreparable.

En este caso sé que hay o puede haber una cierta controversia de interpretación respecto de lo que ha planteado el Tribunal, pero mi opinión, a reserva de que el Tribunal se pronuncie más adelante, es que en este caso, en favor de la temporalidad y de la prontitud debe hacerse de inmediato.

Esta es y será mi posición; acompañaré en lo general el proyecto que se nos propone, creo que hay elementos para considerar efectivamente que hay incumplimientos pero no hay elementos para establecer la magnitud de estos incumplimientos de modo certero y preciso, por eso he pedido una votación en lo particular respecto de este punto.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, presidente.

Agradezco la aclaración que formula el secretario ejecutivo respecto del tema de la forma en que se corre el traslado y, digamos, la magnitud de las grabaciones que implicaría enviar los testigos de grabación.

Estando de acuerdo con lo señalado por el secretario ejecutivo, quisiera de todas maneras hacer dos precisiones que me parecen importantes:

Primero. En el escrito de emplazamiento que giró la Secretaría del Consejo el día 27 de abril, en el numeral 13, prácticamente es la última de las hojas, aún y cuando se dice que quedan a disposición en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, es un hecho que tendríamos que decir el mecanismo de la consulta para que quede bien clara la parte.

Y dos. Habría que agregar esa misma reflexión en el proyecto de resolución para que no quede una especie de vacío y permita una interpretación diferente como la que yo planteé en mi primera intervención.

Dicho de otra manera, en las mismas páginas de la 142 a la 149 me parece que se tendría que reflexionar la razón por la cual, es una razón material; por supuesto que a mi modo de ver, con la explicación que ha dado el secretario ejecutivo es absolutamente claro que resulta muy complejo hacer la grabación de todos los testigos y remitirlos a la concesionaria.

Sin embargo, hay que ponerlo con toda claridad en el proyecto de resolución para que no exista duda respecto de la forma en que puede ejercer su derecho de defensa, de la manera más precisa y correcta la propia concesionaria.

Así es de que, con eso me daría por atendido en el proyecto de resolución correspondiente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Me llama a reflexión la intervención del consejero Figueroa en el sentido de algunos de sus comentarios en lo general.

En primer lugar, sí en efecto mis números también avanzan hacia una cantidad de dos mil spots, mil minutos divididos en cuatro estado de la República que nos da finalmente los 15 minutos diarios que tenían que transmitirse, multiplicado por el número de días, pues eso es lo que realmente ocurre.

Aquí, la única reflexión que yo hago, es la importancia de haber construido en este tiempo la posibilidad de regularizar, a partir de que iniciaron las campañas, las transmisiones.

Lo que yo había mencionado en mi primera intervención es que ahora el Instituto Federal Electoral cuenta ya con un esquema de monitoreo que nos ha descrito el Secretario Ejecutivo y que hemos exaltado que nos va permitir tres cosas:

En primer lugar, determinar cualquier tipo de incumplimiento; en segundo lugar, ver que la pauta que se envía sea la que se transmita y en tercer lugar, iniciar este tipo de procedimientos de inmediato.

Yo voy acompañar el proyecto en esta parte, en sus términos. Creo que hay ya en sí una consecuencia inmediata de la amonestación, que es la reposición. Y eso es parte de la sanción.

No tengo como contabilizarla de manera diferente. Creo que es la primera vez que iríamos a sancionar este tipo de situación. Por lo tanto, acompañaré.

Ahora bien, pasando a la parte de la reposición, hay dos situaciones que es importante comentar.

Creo que el Comité de Radio y Televisión y la Junta General Ejecutiva tendrán en su momento que diseñar un esquema con base en la reflexión que nos ponen sobre la mesa la consejera Elizondo y el consejero Baños, que permita hacia adelante tener un mecanismo claro en la parte procesal oportuna, con los criterios adecuados y poder avanzar al respecto.

Creo también que en esa reflexión y en esos aportes que asumiría este Consejo en toda su dimensión, también deberá estar la previsión de qué hacer y en qué momento deben reponerse los promocionales.

Y dirimir el dilema que hoy está sobre la mesa, si cuando cause estado o antes, porque en todo caso hoy por hoy tenemos una situación un poco incierta.

Si lo hacemos de inmediato, aunque entiendo las razones del consejero Figueroa y del consejero Baños y, desde luego, de la consejera Elizondo, y perdemos ante el Tribunal, se va crear una situación un poco anómala, que no tenemos una previsión para revisar.

En adelante yo creo que podremos tenerla prevista y de esa manera poder actuar con la celeridad que establece la ley.

En segundo lugar, lo que sí es cierto hoy es que conforme la propuesta del consejero Nacif, el Comité de Radio y Televisión de Inmediato tiene que tener la reflexión, el acuerdo, para estar listos en el momento oportuno para que la televisión reponga la pauta.

En el momento en que el Tribunal resuelva lo que haya que resolver o en el momento en el que no haya caso ante el Tribunal, que sería dentro de cuatro días, estar listos con la pauta de reposición inmediata, para poder proceder.

Y en ese sentido creo que la propuesta del consejero Nacif incluye, y si no que incluya la instrucción de sesionar de inmediato en el comité correspondiente, para estar listos ante esa eventualidad.

Y finalmente sí, yo también creo que la reflexión puesta por los consejeros Elizondo y Baños, nos va ayudar a una previsión más integral jurídica al respecto.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Sánchez.

El consejero Figueroa desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Con gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Arturo, para formularle una pregunta, que me parece que lleva a una reflexión en torno a este criterio, en torno a la potencial resolución que pudiera tener el Tribunal.

¿Qué pasaría si estuviésemos a 10 días de que terminaran las campañas y este criterio fuese el que permaneciese dentro del Consejo General?

¿Qué ocurriría respecto de la imposibilidad que quedaría ya materialmente excluida de una reposición por parte de los concesionarios, en un caso como éstos, respecto del proceso electoral, dejando esta disposición normativa y legal ya sin efecto alguno y, por lo tanto, este bien tutelado del que hemos hablado en tantas ocasiones, que es la equidad, quedaría ya eventualmente desprotegida?

¿Qué reflexiones tienes respecto de este asunto, en donde el componente de temporalidad vuelve eventualmente definitivo el tema que se tutela?

Quizá y sólo lo dejo como reflexión, el asunto de causar estado en determinados casos tiene que ver, me parece, mucho más con la ausencia de asuntos de orden, de material cumplimiento, para decirlo en otros términos.

Es decir, algo que sí modifique completamente el sentido de la acción de la autoridad, en su caso.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias. Para responder hasta por dos minutos el consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente.

Señor consejero Figueroa: Creo que la pregunta nos amplía un poco la reflexión anterior. La respuesta a qué pasaría sería que estaríamos mandando un estímulo perverso. O sea, ahí, en esa circunstancia, durante los últimos 15 días, 10 días de campaña, el estímulo sería a no cumplir al fin que ya no hay forma de reponer y, en ese sentido, creo que no es conveniente.

Pero la reflexión a la que nos invitan la consejera Elizondo y el consejero Baños, es a tener un esquema, y además comentado ahorita también con el consejero Gómez, es tener un esquema que prevea justamente esta situación y que, a la brevedad posible, tengamos una solución integral, desde que se inicia el procedimiento hasta el final, que prevea completamente resolver este asunto.

Esa tarea, por cierto, si no se ha dicho, debemos realizarla ya, para que en el próximo caso que se inicie tengamos ya un instrumento que nos permita, desde el inicio, prever esta situación, y eso es yo creo que parte de la invitación a la reflexión que establecen los dos consejeros que han hecho al respecto.

Lo que el consejero Nacif nos propone es una salida al caso de hoy, que espero no sea necesaria para adelante y que, simple y sencillamente, tenga una solución.

Ahora, esto en todo el proceso, en causar estado también debemos tener una definición muy precisa para justamente estar listos en la resolución correspondiente y, en segundo lugar, saber cuáles serían las consecuencias jurídicas para el propio instituto, en el caso de que el estado fuera negativo a lo que resolvió el Consejo y ya se hayan iniciado las reposiciones. Esa parte es la que no tenemos resuelta y hay que resolver.

Muchas gracias, señor presidente y gracias por su pregunta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor consejero Sánchez, la diputada Susana Monreal desea hacerle una pregunta, ¿acepta usted la moción?

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Con mucho gusto.

-Consejera del Poder Legislativo, Susana Monreal: Gracias, presidente consejero.

Sí, consejero Arturo, ya lo último que se ha estado debatiendo, finalmente nos conlleva a la interpretación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y me preocupa la esencia de esta interpretación, para finalmente sacar este proyecto de resolución y que se vote.

Yo sí quisiera preguntarle a usted, consejero, cómo entiende un párrafo muy puntual que establece el artículo 41, en el título segundo de esta Constitución a la que me refiero.

Es en el último párrafo de la fracción VI que dice “En materia electoral, la interposición de los medios de impugnación constitucionales o legales no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado”.

Sí, quisiera saber esa interpretación, porque me preocupa que pudiera estarse generando un acto inconstitucional y que esta institución, este Consejo, pudiera estar violando la Constitución con esta resolución.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente. Gracias, diputada.

Sí, tiene usted absolutamente toda la razón, por eso necesitamos tener mucha claridad de cómo aplicar este tipo de normatividad en diferentes situaciones.

Esta disposición ha sido interpretada de diferentes maneras, en diferentes casos, y creo que en otras situaciones ha sido positiva esta espera.

El caso que más recuerdo yo es cada vez que el Consejo General establece una sanción a algún Partido Político, no se aplica hasta que causa estado, porque el Tribunal puede ciertamente corregir, como lo ha hecho muy frecuentemente en casos de fiscalización, y no hemos necesitado, dado esa interpretación, devolverle dinero ya pagado a los partidos, y no se ha interrumpido la disposición de liquidez de los partidos ante situaciones de estas.

En el caso de las agrupaciones políticas, fue la misma situación haciendo una interpretación de este tipo.

Ahora, se trata de una televisora, y el bien que se está queriendo proteger aquí es una situación de cómo resolver en la práctica, sin tener una previsión adecuada, la eventualidad de que la empresa o, como en otro caso, el partido pague una multa y después el Tribunal diga no, te equivocaste.

Aquí en este caso ya repusiste un tiempo, generando una supuesta equidad, cuando no era el caso, de acuerdo con el Tribunal.

Esa es la previsión que no tenemos lista, y que nos han invitado los señores consejeros y la señora consejera a tener prevista, en la primera ocasión en la que estamos resolviendo una situación de este tipo.

Por eso creo que es conveniente mantener la propuesta sobre la mesa. Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Sánchez.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Es claro que estamos entrando en un terreno nuevo, y con las primeras reposiciones que estamos ordenando, o queremos ordenar para dentro de un periodo de campañas, y tenemos, en el Comité de Radio y Televisión, un conjunto de resoluciones que ya hicieron estado, otras que no han hecho estado, que ordenan reposiciones, y todavía hay una deliberación dentro del Comité acerca de la forma en que se van a llevar a cabo.

En este caso sin embargo, estamos obligados a mantener la intención del legislador los bienes a tutelar establecidos, jurídicos a tutelar, tanto de la Constitución como en el COFIPE.

Entonces creo que aquí nos encontramos ante un dilema.

El dilema por un lado, de la reposición inmediata, la eficacia de la ley; y por otro lado, tenemos también los derechos y las garantías, en este caso de los permisionarios, a hacer que su caso sea escuchado ante un tribunal, y que esta autoridad administrativa no les cause un daño también irreparable a ellos, al obligarlos a una reposición que posteriormente pueda ser echada para atrás por el Tribunal.

Y como lo ha dicho el consejero Sánchez, esa reposición es parte de una sanción, y la lógica que se ha seguido con las sanciones, es esperar a que causen estado para hacerlas efectivas.

Ahora, creo que aquí tenemos, hay varias opciones, hay un menú de opciones interesantes que yo creo que tenemos que utilizar.

En primer lugar, no estamos ante un caso como el que planteó hipotéticamente el consejero Figueroa. Quizás cuando se presente ese caso, tendríamos que proceder de una manera distinta a la de dejar que la resolución que apruebe el Consejo cause estado.

La solución que estamos tratando aquí de encontrar es para este caso específico, y yo creo que ese dilema no lo tenemos afortunadamente, y podemos optar, podemos actuar aprovechando las ventajas del caso.

Por eso creo que esa medida prudente que el consejero presidente sugiere, de esperar a que esta resolución causara estado para ser efectiva, podría complementarse con otra más, aparte de la ya sugerida por el consejero Sánchez, que pide que el Comité de Radio y Televisión se reúna rápidamente para, inmediatamente, aprobar pautas de reposición.

Yo propondría un complemento a esto, que se especificara que esas pautas de reposición son obligatorias dentro de un plazo breve, es decir, 48 horas después de su notificación, de manera que no tengamos que esperar los veinte días que regularmente, en condiciones normales tendríamos que esperar para que esas pautas fueran obligatorias, y de esa manera yo creo que sentamos un precedente apropiado para darle eficacia, para garantizar que el cumplimiento, en la medida de lo posible, tenga lugar dentro del periodo en el cual se dio la omisión o el incumplimiento, y evitar que se genere un daño irreparable para los partidos políticos.

Entonces, creo que en este caso particular, con esta combinación, esperemos a que cause estado, y segundo, que la pauta de reposición sea obligatoria 48 horas después de la notificación. Creo que estamos en condiciones para que se garantice su cumplimiento dentro del periodo de campaña. ¿Qué pasa cuando ocurra el caso hipotético que presenta el consejero Figueroa? Tendríamos que generar también criterios especiales yo creo que para esos casos, y no aspirar a resolver todas las posibles complicaciones a las que nos enfrentemos en esta misma resolución.

Eso es todo, consejero presidente. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra la consejera electoral Macarita Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Sumándome a las inquietudes de los consejeros para generar elementos que vayan a favor de ir construyendo los criterios de reposición de las pautas, sí quisiera no dejar pasar esta oportunidad en traer exclusivamente a juicio de este Consejo General una tesis, inclusive ya de jurisprudencia y que nos obliga de Sala Superior, que es la Tesis Electoral 05/2004, cuyo rubro refiere lo siguiente:

“Continencia de la causa.- Es inaceptable dividirla para su impugnación”.

Y lo que sostiene concretamente el criterio, es en el sentido de que cuando se esté frente a procedimientos concentrados con pocas actuaciones, en donde se tiene especial necesidad de la celeridad en el trámite, es importante como instrumentos idóneos el resarcir a los promoventes en el goce y disfrute de esos derechos conculcados y, en su caso, enmendar oportunamente las irregularidades en ese mismo proceso, antes de que se tornen irreparables por la definitividad.

Y textualmente refiere que la fragmentación de la contienda, constituiría un atentado a dichas calidades definatorias, en tanto que multiplicaría innecesariamente las actuaciones en contravención de este principio de concentración.

Ello me deja claro que abonaría esta tesis a la idea central que hemos propuesto el consejero Baños y su servidora; y que creo que inclusive de viva voz ha referido su adhesión el consejero Figueroa.

Es todo. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, señor presidente.

En primer lugar, este caso lo estamos abordando en un contexto que demuestra que la reforma en materia de radio y televisión solo puede ser posible mediante un trabajo cooperativo de tres actores fundamentales: El Instituto Federal Electoral, como autoridad que administra; los partidos políticos, como elementos que hacen el esfuerzo para tener su oferta política con la dimensión que la reforma electoral les ha otorgado en oportunidad; y, finalmente, los concesionarios y permisionarios de radio y televisión.

La cooperación nos lleva hoy a afirmar que por el momento en las campañas, se ha cumplido con el estado de derecho, se ha cumplido con las reglas y, por lo tanto, vamos a avanzando en condiciones adecuadas en la parte más importante de la administración de radio y televisión, que es en las campañas.

Respecto de este tema, este caso concreto ilustra de alguna manera los esfuerzos que Televisión Azteca realiza para cumplir con la ley.

Asimismo, es de destacar el esfuerzo y el cumplimiento que ha llevado a cabo a través del tiempo la empresa Televisa para poder cumplir, pero también la industria del radio que desde el principio mostró su cooperación con este Instituto, sin olvidar a quienes son permisionarios o a los concesionarios que tienen orientaciones específicas de carácter educativo y cultural.

Entre todos hemos construido un clima adecuado para poder sacar adelante la reforma electoral con independencia de los debates que se han dado en torno a su contenido y que, seguramente, serán motivo de reflexiones posteriores.

Por otra parte, en relación con el asunto específico de las reposiciones, esta mesa y este debate ha ilustrado las diferentes posibilidades que existen para hacerlo concreto.

A lo largo de este tiempo, de mayo de 2008 a la fecha, hemos visto el tema de reposiciones en tres dimensiones:

La primera dimensión para reponer el tiempo ordinario no electoral, como fueron los casos que resolvimos en el mes de mayo.

Una segunda dimensión, la reposición del tiempo no transmitido durante las precampañas, una vez que estas terminaron.

Pero hoy estamos viendo una tercera dimensión y un tercer aspecto que es distinto de los otros dos anteriores, que tiene que ver con la reposición de los tiempos durante las mismas campañas.

He escuchado las distintas reflexiones y por lo tanto, en virtud de la diversidad de las mismas y de que es necesario ponderar de una forma mucho más pausada el tipo de opciones que se tienen, desde luego el Comité de Radio y Televisión se abre como el foro para hacer la reflexión que proponga este Consejo General.

Debo decir que incluso en términos de reposiciones hemos comenzado a hacer las reflexiones para proceder a las mismas en una cuarta dimensión, la dimensión de proceder a la reposición sin necesidad de entrar al procedimiento especial sancionador.

No es un debate que haya sido totalmente resuelto pero debo decir que entre otros elementos que han sido abordados en ese debate, se contempla también lo que sucederá en las últimas dos semanas de la campaña porque debemos recordar que si aplicamos estrictamente los tiempos del procedimiento especial sancionador, nada más por esa razón probablemente no podríamos llegar a hacer la reparación adecuada.

Con todos estos elementos en la mesa, sí es necesario hacer una reflexión más ponderada y más pausada y por lo tanto, dentro del Comité se puede realizar.

Y debo destacar finalmente que en todos estos esfuerzos de construcción y de cooperación de la reforma en materia de radio y televisión, los miembros del Comité, comenzando por los partidos políticos y cerrando por los consejeros electorales que lo integran, en particular el consejero Marco Gómez y Arturo Sánchez, ha sido posible seguir avanzando.

Por lo tanto, además de poder mencionar que ha sido adecuado el cumplimiento, el Comité de Radio y Televisión trabajará para tener un criterio más afinado de reposición de los tiempos, tanto en sancionatorio como en no sancionatorio.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero Andrade.

Está abierta la segunda ronda.

En segunda ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente, buenas tardes.

Yo simplemente y de forma muy breve para sumarme a la propuesta que pone en la mesa la consejera Macarita Elizondo, mi amiga.

Creo que es contundente y creo que el argumento que pone en la mesa se refuerza si nosotros atendemos a la naturaleza misma de lo que es una reposición.

Que una reposición en sí misma se considera como parte de la sanción, esa es su naturaleza y por esa lógica está claro que el Comité de Radio y Televisión no puede imponer sanciones, las sanciones, el órgano que tiene la exclusividad para imponerlas es el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Y creo que su propuesta, en buena medida abona para la construcción ya de los criterios definidos, más bien, los criterios que propondrá el Comité de Radio y Televisión a esta máxima instancia, el Consejo General del IFE, precisamente para lograr criterios de reposición que garanticen el derecho constitucional que tienen los partidos a transmitir en equidad en tiempos de radio y televisión en beneficio, sobre todo del ciudadano.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, abrimos la tercera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Simplemente para, finalmente en esta última intervención, establecer alguna divergencia respecto de quienes, como es el caso del consejero Sánchez, han planteado este dilema que aparece quizá entre lo mercantil y la equidad.

Entre la preocupación en torno a una posible resolución del Tribunal que terminase por dar la razón a un concesionario y que éste eventualmente hubiera hecho uso de tiempos comerciales y por lo tanto fuéramos objeto de una demanda que llevase al Instituto Federal Electoral a tener que pagar una determinada cantidad.

En torno a esa preocupación o ese riesgo, a mí me parece que la tesis leída por la consejera Elizondo, pero además la reflexión que ahora hace el consejero Gómez, sí llevan a pensar que lo que corresponde a la autoridad, además por la propia Constitución, es a la defensa de la equidad de la contienda y a no suspender sus actos a partir de una impugnación.

Por cierto que no se puede dar todavía porque no se ha resuelto y que no sabemos si ocurrirá.

En este sentido, entendiendo que hay diversas posiciones a este respecto y entendiendo que está haciéndose un trabajo relativo a la Constitución de un cierto estado de cuenta de los concesionarios en relación a todos los procedimientos especiales sancionadores que se han tenido y cuánto minutos se han acumulado, etc., y cómo disponer de ese tiempo con más seguridad y a favor de esa idea, que me parece conveniente, sí creo que la naturaleza de este caso implica, indica y supone, por la gravedad de no transmitir los spots en campañas locales, que se haga una reposición en lo inmediato.

Es importante, además, decir que mientras más días transcurran, más difícil eventualmente será la acumulación que tienen que hacer los concesionarios, respecto de la cantidad de spots no transmitidos.

Y que puede llegarse a dar el caso técnico de que sea prácticamente imposible la reposición, por la cantidad de spots a los que se hace referencia. Si los días que restan suponen el cumplimiento de lo mandado, adicionalmente a las reposiciones.

Esta es mi posición y manteniendo la petición de la votación en lo particular del punto en que lo haré en contra, es que he hecho mi intervención, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones creo que podemos pasar a la votación del proyecto de resolución en los siguientes términos:

De las intervenciones de la consejera y los consejeros electorales, encuentro que hay propuestas sobre las que existe consenso para incluir en el engrose.

Voy a especificarlas para ver si al haber consenso podemos incluirlas en la votación en lo general.

Son las siguientes:

La presentada por el consejero Benito Nacif, en el sentido de incluir un anexo que especifique los promocionales no transmitidos.

Una segunda que nos hace la consejera Macarita Elizondo, que es una fe de erratas que se circuló por la mesa, para puntos específicos en las páginas 128, 160 y 161 del proyecto de resolución.

Una tercera que nos hace el consejero Alfredo Figueroa, respecto a la precisión del número de oficio que se encuentra citado en la página 147.

Y una cuarta que nos presenta el señor representante del Partido Acción Nacional, respecto a un engrosen los antecedentes, en los términos que él lo ha planteado.

Y una quinta propuesta por el consejero electoral Marco Antonio Baños, en las páginas 142 y 149, en los términos que él lo ha planteado.

Me hace una moción el consejero Figueroa, la acepto con mucho.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Había propuesto también una modificación, si no recuerdo mal, en la página 126, relativa a las fechas en las que se presentaron los oficios de prerrogativas y partidos políticos, sobre la que no escuché comentario en contra, que quizá pudiera ser incluida en esa parte.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Por supuesto que también incluimos en la votación en lo general esta propuesta de la página 126 del consejero electoral Alfredo Figueroa.

El consejero Sánchez, ¿no?

Bien. Entiendo que sobre todas estas habría consenso...

El representante del Partido Acción Nacional, por favor.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Gracias, consejero presidente. Nada más para una consulta.

Entiendo que el consejero Benito Nacif hizo una propuesta de un anexo en el que se detallara con precisión los posibles incumplimientos. De ser el caso, entonces tendría que revisarse el párrafo inicial de la página 159 que establece que en el caso concreto la autoridad no cuenta con elementos suficientes para determinar el nivel o grado de afectación sufrido por dichos institutos políticos, en el entendido de que los promocionales no transmitidos son precisamente el nivel y grado de la afectación.

En ese sentido, de incorporarse la propuesta del consejero Benito Nacif, tendría que eliminarse el párrafo de referencia.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Tiene usted toda la razón, señor representante.

Evidentemente, al incluir la propuesta del consejero Nacif debemos hacer congruente el resto de la redacción del proyecto de resolución.

Bien. Tengo para mí que estas propuestas, tienen consenso y pueden incluirse en la votación en lo general.

El consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Nada más, señor presidente, con su venia.

En el anexo, yo me permití proponer que se hiciera una clara distinción en tres tipos de no cumplimientos exactos a la ley, incumplimientos totales, incumplimientos a la pauta o, finalmente, incumplimientos a spots de los partidos, del Instituto Federal Electoral.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien.

Entiendo que esta propuesta que hace el consejero Sánchez complementa la propuesta del consejero Nacif y, por supuesto, que lo incluimos también la votación en lo general.

Esto nos permitiría la votación en lo general, y tengo la impresión de que tendríamos que hacer dos votaciones en lo particular.

Una, respecto del Considerando 10, el Considerando Décimo, en los términos que ha propuesto el consejero Benito Nacif y que yo he complementado; entiendo que algunos consejeros apoyan esa propuesta, otros no. Tendríamos que someterlo a la votación en lo particular.

Y, finalmente, el consejero Figueroa ha solicitado una votación en lo particular, respecto específicamente de la sanción que se impone, motivo por el cual tendríamos que realizar la votación en lo particular.

Y la consejera Elizondo ha ofrecido un voto razonado que se incluirá al proyecto de resolución, en los términos presentados por ella, al cual se ha sumado también el consejero Marco Antonio Baños.

Consejero Gómez, por favor.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Nada más para anunciar que yo también presentaría un voto razonado acompañando la propuesta que realiza el consejero presidente y precisamente en ese voto razonado quiero explicar cuáles son las razones por lo que lo estoy votando así, a pesar de que coincidí con la consejera Macarita Elizondo en su razonamiento.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Perfecto. Entonces, tenemos un segundo voto razonado que, evidentemente, en los términos del Reglamento, se incorporará a la resolución.

Agradezco los dos votos razonados que se presentarán, además de los engroses.

Señor secretario. El secretario me pregunta cuál es el escenario en el caso de que no se apruebe la propuesta de engrose del considerando décimo, que presenta el consejero Benito Nacif. Evidentemente, la que procedería sería la propuesta de engrose propuesta por la consejera Macarita Elizondo que le da sentido al voto razonado que ella nos ha presentado. ¿De acuerdo?

Señor secretario.

Sí, consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero.

Consejero presidente, también formulé una propuesta relacionada con el momento a partir del cual es obligatorio el cumplimiento de las pautas de reposición.

La propuesta que yo sugerí es que fuera 48 horas, en el caso de pautas de reposición.

No tengo muy claro todavía en qué parte del proyecto incluirlo, pero sí me gustaría que se tomara en cuenta en el momento de la votación, porque creo que es importante, para garantizar que su cumplimiento sea rápido y dentro del proceso electoral.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Sí, señor consejero. Por supuesto que yo había entendido que su propuesta de plazo se incluiría en el engrose del considerando décimo, en donde se hace todo el razonamiento acerca de la reposición de los tiempos, y efectivamente, entiendo que el consejero Sánchez también apoyó esta última parte de su propuesta.

Muy bien, pues parece que estamos en condiciones de casi pasar a votar. El consejero Andrade tiene una moción.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sólo para solicitar que esta última propuesta del consejero Benito Nacif se tome aparte, y en lo personal, no acompaño que pongamos un plazo de reposición de esa naturaleza, porque hasta el momento sería de imposible cumplimiento, pero entiendo que puede tener consenso.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien. Entonces también realizaremos una votación en lo particular, respecto a la última propuesta del consejero Nacif, para establecer un plazo de reposición de 48 horas de las pautas de incumplimiento.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor consejero presidente.

Entonces, someteré a su consideración cuatro votaciones, una en lo general y tres en lo particular. Iniciaré con la general.

Señora y señores consejeros electorales:

Se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras identificadas con las siglas XHCAM-TV, XHGN-TV, XHCCT-TV y XHGE-TV en el estado de Campeche. XHCOL-TV y XHKF-TV en el estado de Colima. XHFN-TV y XHWX-TV en el estado de Nuevo León. XHKV-TV, XHDD-TV, XHTAZ-TV, XHCLP-TV, y XHTZL-TV en el estado de San Luis Potosí, y XHFA-TV, XHNOA-TV, XHHO-TV, XHCSO-TV y XHDK-TV en el estado de Sonora, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/070/2009, incluyendo las propuestas formuladas por el consejero electoral Benito Nacif, consistentes en incluir un anexo a efecto de especificar los promocionales que no se cumplieron dentro del proyecto, considerando la precisión propuesta por el consejero electoral Arturo Sánchez, y las implicaciones correspondientes en el cuerpo del documento.

Asimismo, las precisiones solicitadas por la consejera electoral Macarita Elizondo, en los términos del documento circulado durante el desarrollo de la sesión. De la misma manera, las precisiones solicitadas por el consejero electoral Alfredo Figueroa, a las páginas 126 y 147 del proyecto.

De la misma manera, la propuesta formulada por el representante del Partido Acción Nacional, en términos de mejorar un antecedente del proyecto en los términos por él expuestos.

Y finalmente, el engrose propuesto por el consejero electoral Marco Antonio Baños a las páginas 142 y 149, en relación a reforzar la argumentación en términos de la nueva modalidad de entrega de los testigos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado en lo general por unanimidad, señor consejero presidente.

Vamos ahora a la votación en lo particular. Iniciaré con la propuesta, en términos en que fueron formuladas, primero con la propuesta que hizo el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Sí, señor consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Para tener certeza de lo que vamos a votar. Ustedes disculparán.

La propuesta del consejero Nacif ¿es en relación a este asunto de las 48 horas en este caso? ¿A qué se refiere esta votación concretamente, perdón, consejero presidente?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Ahora el secretario especificará.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Mencionaba que presentaría las propuestas conforme fueron formuladas.

Esta primera se refiere al considerando décimo. Posteriormente, someteré a la consideración de este Consejo la propuesta que usted formuló.

Y, finalmente, a solicitud del consejero Andrade, la última propuesta del consejero Benito Nacif, en términos de dar un plazo de 48 horas.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Consejero Figueroa, por favor.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Entiendo que la diferencia que existe entre la propuesta que ha formulado la consejera Elizondo, el consejero Baños, respecto de la del consejero Nacif, versa exclusivamente sobre la propuesta que usted le formulase al consejero Nacif sobre que causa estado o no causa estado la resolución.

Entiendo que esa es la diferencia que hay centralmente entre estas dos posiciones.

Me pregunto: Hay algunos de los elementos que ha puesto de manifiesto el consejero Nacif que me parece que en lo general no hubo una oposición a ellos en ese planteamiento.

Me pregunto si no sería mejor hacer un planteamiento respecto de los que estén a favor de esta última propuesta que usted le formuló al consejero Nacif sobre qué causa estado, como el marco de la diferencia.

Creo que en los demás aspectos que acompañan la propuesta del consejero Nacif no hay diferencia.

Lo pregunto por si este fuera el caso, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: A ver, lo que sucede que mi matiz solamente tiene sentido en el marco de la propuesta del consejero Benito Nacif.

De tal suerte que tengo para mí que no tiene ningún sentido votar un matiz que yo le hago a la propuesta del consejero Nacif, si la propuesta del consejero Nacif no es aprobada.

De tal suerte que por eso el autor original de la propuesta es el consejero Benito Nacif.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Procederé a esta votación en lo particular, en el entendido de que si esta propuesta no es aprobada, entonces quedaría en firme la propuesta que formuló la consejera Macarita Elizondo y fue respaldada por los consejeros electorales Marco Baños y Marco Gómez.

¿Estamos en ese entendido?

Muy bien.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la propuesta formulada por el consejero electoral Benito Nacif, consistente en modificar el Considerando Décimo y Resolutivo Tercero, respecto a la reposición de los promocionales que no se transmitieron y se realice dicha reposición dentro del periodo de campaña, respetando los criterios de día y semana pautados en los términos por él expuestos.

Considerando la precisión formulada por el consejero presidente, en el sentido de que esta última propuesta se aplique una vez que la resolución cause estado.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.

Es aprobada la propuesta por seis votos a favor y tres votos en contra.

Procederé ahora a hacer una segunda propuesta de votación en lo particular, la formulada por el consejero electoral Alfredo Figueroa, en relación al Resolutivo Tercero.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular el Resolutivo Tercero, relativo a la sanción de amonestación pública, tal y como está formulada en los términos del proyecto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Por la negativa, sírvanse manifestarlo.

Es aprobada por siete votos a favor y dos votos en contra.

Finalmente, en lo particular someteré a su consideración la propuesta que originalmente fue a solicitud del consejero Andrade, la propuesta que originalmente fue formulada por el consejero Benito Nacif, en el sentido de dar un plazo de 48 horas para la reposición.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Por la negativa.

No es aprobada por seis votos en contra.

Finalmente, señor consejero presidente, en términos de lo dispuesto en el artículo 24, párrafo I del Reglamento de Sesiones del Consejo General, procederé a realizar el engrose correspondiente de conformidad con los argumentos expresados y en los términos de lo dispuesto por el mismo artículo 24, párrafo IV del Reglamento mencionado, procederé a integrar en el Proyecto de Resolución el voto particular que, en su caso, presenten la consejera electoral Macarita Elizondo y el consejero electoral Marco Antonio Gómez.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de la resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores consejeros y representantes, se ha agotado el asunto de la orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia, muy buenas tardes.

-o0o-